

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 22 -STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA; ausente por Comisión Oficial el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación del Pbro. Alberto D. Olivero Bustos, Párroco de la parroquia “Inmaculado Corazón de María” de la ciudad de San Luis, fechada 30/09/2024, agregada en actuación N° 26247627/24, del ADM 3975/18, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial, en la que solicita la donación de PC, Teclados, monitores y muebles como armarios, sillas, mesas y cajoneras, para ser destinados a la Parroquia a su cargo y a los diferentes centros pastorales que se atienden, en los cuales se da catequesis, apoyo escolar y tareas diversas con el fin de atender las necesidades tanto material como a nivel educativo y evangelizador.

Que se encuentra agregada en Actuación N° 26743828/25, de fecha 4/02/2025 las constancias obrantes en REQ 10089/17, (Actuación N° 26252251/24), en trámite ante Secretaria Contable, acreditándose que la Parroquia Inmaculado Corazón de María es integrante de la Diócesis de San Luis, registrada en la Dirección Nacional de Culto Católico bajo el N° 21/2000, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y ha adquirido el carácter de Persona Jurídica Pública y Entidad de Bien Público, a tenor de los artículos 146, inciso c) y 147 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que asimismo, en Actuación N° 26576567/24 del referido expediente, obra informe de la Sub Secretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial, con detalle de los equipos en desuso, los que se encuentran en condiciones de operatividad, pero que ya no soportan los

distintos servicios informáticos que brinda el Poder Judicial lo que ha producido su reemplazo.-

Que resulta necesaria la disposición de los bienes del Poder Judicial en desuso y en situación de rezago, a efectos de evitar acumulaciones de equipos obsoletos, con las consecuencias en cuanto a higiene y seguridad que esto ocasiona, y para generar el espacio necesario que garantice la correcta guarda y conservación de los bienes que integran entre otros, el parque de bienes informáticos en uso durante el año judicial. -

Que por lo expuesto, se estima pertinente donar el material mencionado a la Institución peticionante, para quien sería de utilidad, conforme a las referidas tareas que se realizan en la Parroquia y en los Centros Pastorales.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 88 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios, y artículo 47 inciso 9) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría de Informática Judicial a entregar, en carácter de DONACIÓN y a los fines peticionados, a la Parroquia “Inmaculado Corazón de María” de la Ciudad de San Luis, CUIT 30-71767268-9, los bienes informáticos en desuso y en condiciones de rezago que a continuación se detallan, cuyo retiro y traslado estará a cargo de la mencionada Parroquia:

- CUATRO (4) PC Marca: HP DC 5800 – Números de serie: BRG924f78m, BRG924f78w, BRG924f76d y BRG924f794, con sus respectivos Mousse y teclados.-
- CUATRO (4) Monitores Marca HP L1710 – Números de serie: CNC848p310, CNC848p39v, CNC848p225 y CNC848p30g.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 3975/18 con copia del presente Acuerdo a Secretaría de Informática Judicial, para la continuidad del trámite y las comunicaciones que correspondieran.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL